

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE: IMPLANTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE FORMACIÓN Y DOCENCIA PARA LA GESTION DEL CONOCIMIENTO DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS**

Contenido

|  |           |
|--|-----------|
| <b><u>1.-INTRODUCCIÓN</u></b> .....                                    | <b>1</b>  |
| <b><u>2.- OBJETO DEL CONTRATO</u></b> .....                            | <b>2</b>  |
| <b><u>3.- OBJETIVOS</u></b> .....                                      | <b>2</b>  |
| <b><u>4.- ALCANCE DE LA SOLUCIÓN</u></b> .....                         | <b>2</b>  |
| <b><u>5.-REQUERIMIENTOS TÉCNICOS</u></b> .....                         | <b>3</b>  |
| <b><u>6.-REQUERIMIENTOS FUNCIONALES</u></b> .....                      | <b>4</b>  |
| <u>Comunicación</u> .....  | <b>4</b>  |
| <u>Formación</u> .....   | <b>4</b>  |
| <u>Docencia</u> .....  | <b>4</b>  |
| <b><u>7.-FUNCIONALIDAD ADICIONAL</u></b> .....                         | <b>5</b>  |
| <b><u>8.- IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA</u></b> .....                | <b>5</b>  |
| <b><u>9.-MANTENIMIENTO Y SOPORTE</u></b> .....                         | <b>6</b>  |
| <b><u>10.-MEMORIA TÉCNICA</u></b> .....                                | <b>7</b>  |
| <b><u>11.-PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS</u></b> .....                      | <b>9</b>  |
| <b><u>12.-SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</u></b> ..... | <b>10</b> |
| <b><u>13.COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL</u></b> .....                       | <b>12</b> |
| <b><u>14.-CONSIDERACIONES SOCIALES</u></b> .....                       | <b>13</b> |

**1.-INTRODUCCIÓN**

Aunque la gestión del conocimiento ha sido siempre una necesidad fundamental en las organizaciones sanitarias, lo es mucho más en la actualidad. Los avances tecnológicos, la globalización y la transformación digital ayudan, a la vez que obligan, a instituciones, empresas y asociaciones en el entorno sanitario a invertir en la innovación de la información y formación de sus trabajadores.

Por otro lado, el ámbito sanitario presenta particularidades (gran variedad de perfiles profesionales, movilidad de los trabajadores, gran necesidad de formación práctica, continuos avances científicos, etc.) que hacen necesario abordar la gestión de la información y la formación con herramientas específicas.

Finalmente, los acontecimientos críticos recientes, principalmente como el Covid-19, han dejado patente la necesidad de mejores formas de comunicación y formación de los profesionales, respondiendo a situaciones de urgencia y emergencia.

El Hospital Universitario Príncipe de Asturias (HUPA) pretende, respondiendo a esta necesidad, disponer de herramientas que mejoren la gestión de la comunicación y formación, de forma que éstas sean mucho más sencillas, ágiles y eficaces para todos los participantes, gestores y profesionales, al mismo tiempo que

incrementar la producción y eficiencia de la actividad formativa y el aprovechamiento del conocimiento. Igualmente, el HUPA está comprometido corporativamente en el esfuerzo en la innovación, la calidad y la mejora continua, lo cual se basa fundamentalmente en la actividad y satisfacción de sus profesionales.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto es la contratación de una solución para la Gestión del Conocimiento en modalidad de servicio que comprende la plataforma tecnológica y la aplicación software.

La solución ha de poder abarcar toda la estructura organizativa del HUPA y a todos los profesionales que la constituyen, así como gestionar de forma completa los procesos y flujos de trabajo relativos a la Comunicación, la Formación y la Docencia del HUPA.

## 3.- OBJETIVOS

Los objetivos principales del servicio que se solicita son:

- Disponer de una solución Plataforma de Gestión del Conocimiento que permita abarcar a toda la organización del HUPA.
- Gestionar la comunicación, la formación y la docencia que se requieren para la actividad de los profesionales sanitarios, de forma integral e interoperable con una única plataforma, según las normativas nacionales y autonómicas, así como los procedimientos establecidos por la organización.
- Simplificar y automatizar procesos administrativos relativos a la comunicación, la formación y la docencia, agilizando así todos sus trámites, eliminando el papel en todo lo posible.
- Mejorar en general la capacidad formativa, incrementar la producción y la realización de actividades formativas para los profesionales del HUPA.
- Disponer de una herramienta de comunicación a los profesionales ágil y eficaz.
- Ofrecer una imagen de innovación y mejora continua.
- Capacidad de obtener indicadores que apoyen la toma de decisiones relativas a la gestión del conocimiento.
- Incrementar la capacidad de compartición y aprovechamiento del conocimiento de la organización y de sus profesionales.

## 4.- ALCANCE DE LA SOLUCIÓN

En el alcance de la solución de Gestión del Conocimiento del HUPA estarán comprendidos:

- La disponibilidad de una plataforma Web que permita su uso por parte de todos los profesionales, además de un aplicativo móvil (APP) disponible en las tiendas virtuales de Android e iOS.
- Una aplicación software implementada con unas funcionalidades mínimas exigidas en el capítulo 6, que permitan realizar de forma unificada e integrada la gestión de la Comunicación, la Formación continuada y la Formación sanitaria especializada (Docencia) de los profesionales del HUPA.
- Los trabajos de Implantación y Puesta en marcha de la solución propuesta que el licitador considere que serán requeridos de acuerdo con las condiciones que se indican en el capítulo 8 de este documento. Se incluirán los trabajos destinados a la incorporación de la información histórica



relativa a la comunicación, la formación y la docencia que se encuentre registrada en los sistemas con antigüedad de un año.

- Los servicios de Mantenimiento y Soporte de la solución propuesta durante el tiempo del servicio según se indica en el capítulo 9.

Dentro del alcance del servicio, se encontrarán incluidos todos los elementos requeridos para la solución que el licitante describa en su propuesta. Para aquellos elementos que requieran la intervención o aportación del HUPA, deberán ser indicados expresamente y descritos detalladamente. Igualmente, se declararán aquellos elementos que requieran intervención o aportación de terceros. En cualquier caso, el licitante incluirá en su propuesta aquellos elementos que sean necesarios para la realización de la solución al servicio que propone.

## 5.-REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La solución solicitada ha de cumplir lo siguientes requerimientos técnicos:

- El servicio de plataforma tecnológica incluirá la operación, soporte lógico y el almacenamiento de los datos, el cual se realizarán integralmente en servidores y sistemas proporcionados por un proveedor del servicio (equipos de proceso, almacenamiento, backups, comunicaciones, seguridad...), así como aquellos otros relacionados requeridos (instalación, gestión, administración, gestión operativa, mantenimiento, soporte...), a los cuales se accederá vía Internet desde un cliente Web para la aplicación software. Para ello se deberán soportar, al menos, los navegadores utilizados por el HUPA: Google Chrome, Mozilla Firefox, Microsoft Edge, Safari.

Igualmente se soportará el uso en plataformas móviles sobre iOS y Android.

El acceso al servicio se realizará a través de la red de comunicaciones corporativa del HUPA, (por lo que la solución deberá estar soportada para redes LAN y WAN) y se ajustará a las características de esta.

- Administración del sistema: permitirá el uso de perfiles y permisos para gestores y usuarios, los cuales se podrán crear y modificar de forma dinámica ante cualquier nuevo requerimiento del HUPA. El licitador describirá la estructura de la solución al respecto, así como las herramientas para la configuración y administración.
- Validación de usuarios: el licitador ha de describir el procedimiento del sistema para la validación y autenticación de los usuarios.
- Seguridad:
  - Debe disponer de un sistema de trazabilidad que permita consultar en cualquier momento quién ha accedido a una determinada información y en qué momento.
  - Disponer de protocolos de seguridad que garanticen la confidencialidad de la información. El licitador describirá los sistemas y protocolos que la solución implementa al respecto.
- Posibilidad de integración con otros sistemas. El licitador describirá la capacidad de integración con otros sistemas de la solución que propone, indicando las características técnicas y tecnologías en las que se basan dichas capacidades. En cualquier caso, Las integraciones, circuitos de trabajo y los flujos de información necesarios para la interoperabilidad entre sistemas, tendrán que cumplir con los requerimientos de estrategias, arquitecturas y demás estándares definidos por la Subdirección de Sistemas de Información.
- Otros: el licitador indicará y describirá las características de la solución que presenta, que supongan una mejora técnica.

## 6.-REQUERIMIENTOS FUNCIONALES

La solución ha de abarcar toda la estructura organizativa del HUPA y a todos los profesionales que la constituyen, así como administrar y gestionar de forma integral los procesos y flujos de trabajo relativos a la Comunicación, la Formación y la Docencia en el ámbito del HUPA.

Ha de consistir en un sistema único que contemple los aspectos funcionales que se describen a continuación con un funcionamiento homogéneo e integrado de todos ellos. El licitador deberá describir y justificar la forma de integración e interoperabilidad de los módulos que compongan la solución.

Igualmente, el sistema debe proporcionar las capacidades de trazabilidad y obtención rápida y fidedigna de información relacionada con la formación y la información de los profesionales a todos los niveles, organizativo, unidades, centros, servicios...

La Plataforma permitirá gestionar las siguientes funcionalidades, tanto para la operación y la visión de los correspondientes gestores/administradores como para los usuarios:

### Comunicación

Funcionalidades que permitan generar y gestionar (por parte de los administradores) y recibir (por parte de los usuarios):

- Noticias
- Notificaciones y correos electrónicos
- Avisos y alertas
- Contenidos informativos

### Formación

Funcionalidades que permitan la gestión integral de:

- Alumnos
  - Avisos sobre tareas pendientes
  - Inscripciones
  - Certificados
- Administración y Gestión de Cursos
  - Creación
  - Gestión de modalidades de cursos (presencial, webinar, e-learning, mixta o híbrida)
  - Publicación
  - Inscripciones
  - Evaluación de alumnos
- Sesiones clínicas (seminarios, sesiones clínicas generales, etc...)
- Obtención de indicadores e informes.

### Docencia

Funcionalidades para gestionar la formación sanitaria especializada (Docencia) siguiendo y cumpliendo



los requerimientos normativos, debiendo contemplar:

- Usuarios:
  - Administradores
  - Residentes
  - Tutores
  - Colaboradores docentes
  - Docentes
- Cursos Plan Transversal Común
- Gestión y evaluación de rotaciones
- Gestión y evaluación de actividades complementarias
- Evaluaciones
- Obtención de indicadores e informes.

El licitador deberá proporcionar a la entrega de la oferta un enlace que permita el acceso a través de internet (link) a una demostración práctica o entorno de preproducción adecuado a la estructura del HUPA y sus perfiles profesionales en el que se muestre el funcionamiento de los requerimientos solicitados tanto para el entorno administrador (interfaz web) como para los usuarios (App's en iOS y Android)

## 7.-FUNCIONALIDAD ADICIONAL

Teniendo en cuenta los objetivos del servicio, la solución podrá incluir funcionalidades adicionalmente a las solicitadas, posibilidades de extensión de uso a otros entornos y otras mejoras en los objetivos alcanzables con la solución:

- Funcionalidades o características técnicas adicionales o especiales con respecto a los requerimientos indicados en los capítulos 5 y 6.
- Extensión de la utilización en otros ámbitos y otros objetivos alcanzables con la solución con respecto indicados en el capítulo 4.

Para la identificación de las funcionalidades adicionales de su propuesta, el licitador proporcionará una enumeración (listado) de las características funcionales o técnicas adicionales que se encuentran operativas en la versión actual de la solución que se propone, describiendo con el mayor detalle posible su alcance y características, así como las posibilidades de uso de la solución en otros ámbitos y con nuevos objetivos.

Igualmente, el licitador incluirá en su oferta un enlace que permita el acceso a través de internet (link) a una demostración práctica o entorno de preproducción para administradores y usuarios.

## 8.- IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

El licitador ha de indicar las tareas que realizará para la Implantación y Puesta en marcha de la solución que proponga, incluyendo lo siguiente:

- **Planificación de tareas e Hitos**

El licitador incluirá en su oferta técnica una planificación detallada, en la cual establecerá las fases necesarias, los hitos más relevantes y trabajos a realizar en cada una de ellas. La planificación no deberá

incluir referencias de tiempos.

Igualmente, se indicará el equipo dedicado en cada etapa, así como la participación requerida por parte de profesionales del HUPA.

El plazo total de tiempo para la instalación, implantación y puesta en marcha del sistema que se proponga no ha de ser superior a 3 meses desde la formalización del contrato.

- **Control y Seguimiento.**

El Hospital designará un Responsable del HUPA que será el encargado principal de la supervisión y control del proyecto y el principal interlocutor del adjudicatario para el seguimiento y cumplimiento del Plan de Trabajo.

La empresa adjudicataria designará un Responsable del proyecto que se encargará de la planificación tareas, coordinación de los recursos y ejecución de los trabajos. Será el encargado de las tareas de gestión del proyecto y responsable del servicio por parte del adjudicatario.

Al comienzo del proyecto se designará un Comité de Seguimiento constituido por los Responsables de Proyecto del Hospital y del adjudicatario, así como las personas que el HUPA designe, en función del Plan de Trabajo propuesto. El Comité se reunirá de forma periódica para realizar el seguimiento detallado del Plan de Trabajo.

- **Metodología**

El licitante establecerá los procedimientos que se seguirán para la planificación y ejecución de los trabajos.

- **Formación y transferencia del conocimiento**

El licitador propondrá un Plan de Formación con el cual se garantice la formación necesaria para la puesta en marcha de su solución y el correcto funcionamiento posterior. Se detallarán los cursos de formación que se realizarán, contenido y los perfiles profesionales a los que va dirigido.

Asimismo, se garantizará la formación técnica que fuese necesaria al personal técnico del servicio de Sistemas de Información del HUPA.

El licitador deberá realizar también todas las labores necesarias para la transferencia del conocimiento de la solución que considere adecuada con el objetivo de asegurar las prestaciones del servicio durante el tiempo del contrato. El licitador propondrá las acciones de formación y tutorización que considere convenientes a lo largo del mismo con este objetivo, quedando a decisión del HUPA la designación de las personas que participen en ello.

- **Incorporación de la información histórica**

El licitador incluirá también la planificación detallada de las tareas destinadas a este propósito.

## 9.-MANTENIMIENTO Y SOPORTE

El licitador ha de describir en su oferta técnica los siguientes servicios:

- **Mantenimiento correctivo**

Se requerirá la realización de corrección de errores de funcionamiento y defectos de la solución.

- **Mantenimiento evolutivo**

El licitador describirá el funcionamiento de los servicios de mantenimiento evolutivo de la solución propuesta. Se requerirá al menos la realización de las adecuaciones de la solución requeridas por cambios normativos y regulatorios.

- **Servicios de soporte:**

Se requerirá un soporte telefónico y telemático. El horario de atención a incidencias será al menos durante



los días laborables locales en horario de 8:00 a 16:00 del HUPA.

Se requerirá un soporte segundo nivel, que se canalizará a través de los responsables que el HUPA designe, los cuales se ocuparán del soporte de 1er. nivel.

## 10.-MEMORIA TÉCNICA

La memoria técnica tendrá el siguiente contenido:

Resumen ejecutivo (5 páginas máximo en total):

En la relación con el servicio ofertado, se definirán brevemente los objetivos y alcance, planteamiento general, organización y composición de la solución, metodología de los servicios, compromisos asumidos, valores diferenciales y otros aspectos relevantes de su propuesta.

- Descripción de la solución ofertada (30 páginas máximo en total):

Detalle de la propuesta de solución para el servicio. La descripción cubrirá los puntos indicados en los capítulos 4 y 5, aunque el licitador puede ordenar su exposición de modo que considere sea adecuado para el conocimiento y comprensión de su solución. Si requiriese ampliar alguna información, puede entregarse en anexos.

- Funcionalidad adicional

Se enumerarán en forma de listado, las características funcionales o técnicas adicionales disponibles actualmente en la solución propuesta, así como las posibilidades de uso de la solución en otros ámbitos y objetivos, de acuerdo con lo indicado en el apartado 7. Cada característica deberá ser descrita con el formato:

- Enunciado breve de la característica
- Descripción detallada de la característica

El licitador deberá incluir en este apartado un enlace que permita el acceso a través de internet (link) a una demostración práctica de las funcionalidades implementadas adicionales ofrecidas.

- Planificación de Tareas e Hitos (10 páginas máximo en total)

Detalle de los servicios que el licitador propone de acuerdo con lo indicado en el capítulo 8. Si considerase necesario ampliar alguna información, puede hacerlo en los correspondientes anexos.

La documentación se elaborará utilizando el formato letra Arial Tamaño 11 e interlineado de 1,15.

El licitador entregará obligatoriamente la documentación en soporte electrónico.

## 11.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los contenidos, documentos, imágenes, vídeos..., así como los productos y subproductos elaborados por el adjudicatario como consecuencia de la ejecución del contrato serán propiedad del HUPA, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y documentos elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del HUPA. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de los servicios y productos

elaborados durante la ejecución del contrato, corresponden únicamente a la Comunidad de Madrid y, particularmente, al HUPA.

## 12.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Y, además, como hay tratamiento de datos personales,

Si el adjudicatario es el encargado del tratamiento, el PCAP tiene que incluir el contrato correspondiente y en él, **especificar los datos que va a manejar y las operaciones que está autorizado a hacer con ellos.**

- Normativa de seguridad y protección de datos

En el caso de que el Adjudicatario, durante el ejercicio de la prestación del servicio, tuviera que tratar con datos de carácter personal del HUPA por razón de la prestación del servicio, cumplirá con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal que resulte de aplicación, concreto el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (RGPD); la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; así como las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores o cualesquiera otras aplicables en materia de Protección de Datos que se encuentren en vigor a la adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

Así, el HUPA tendrá la consideración de Responsable del tratamiento y el Adjudicatario tendrá la consideración de Encargado del Tratamiento conforme a lo establecido en los artículos 28 y 29 en el RGPD.

- Finalidad

En la medida que para la prestación del servicio y/o de las obligaciones contraídas, el encargado del tratamiento requiera imprescindiblemente tratar o acceder a datos de carácter personal de los cuales es responsable el responsable del tratamiento, éste estará obligado a dar cumplimiento a las exigencias previstas en el artículo 28 del RGPD.

La finalidad del acceso y/o tratamiento consistirá en la realización de los servicios de operación, soporte y mantenimiento de una Plataforma de Gestión del Conocimiento del HUPA, para la gestión de la Comunicación y Formación de los profesionales.

En concreto, el Encargado de Tratamiento realizará los siguientes tratamientos en el marco de dicha prestación de servicios: Recogida, Registro, Consulta, Conservación, Transmisión por redes públicas/privadas.

- Encargado del Tratamiento.

El Encargado del Tratamiento se compromete a cumplir las medidas y requisitos de seguridad exigidos por el HUPA. El coste de las actuaciones de cualquier tipo, derivadas del cumplimiento de RGPD y normativa relacionada, serán por cuenta del Encargado del Tratamiento.

El tratamiento de datos de carácter personal por el Encargado del Tratamiento se regirá por un contrato o acto jurídico análogo, donde se establezca el objeto, la duración, la naturaleza y finalidad del tratamiento, así como el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable.

Las obligaciones derivadas de esta responsabilidad asumida por el Encargado del Tratamiento, serán recogidas en un documento específico que será firmado por el HUPA y el Encargado del Tratamiento de forma previa al inicio de los trabajos.

- Limitación del acceso o tratamiento.



El Encargado del Tratamiento limitará el acceso o tratamiento de datos de carácter personal pertenecientes a los ficheros bajo titularidad del HUPA, limitándose a realizar el citado acceso o tratamiento cuando se requiera imprescindiblemente para la prestación del servicio y/o de las obligaciones contraídas, y en todo caso limitándose a los datos que resulten estrictamente necesarios.

- Medidas de Seguridad

A los efectos de la prestación del servicio por parte del Encargado del Tratamiento, quedará obligado, con carácter general, por el deber de confidencialidad y seguridad de los datos de carácter personal (y de otros datos de carácter confidencial del HUPA que puedan tratarse). Y con carácter específico, en todas aquellas previsiones que estén contempladas en las actividades que formen parte del servicio adjudicado, en especial:

El Encargado del Tratamiento y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán y asegurarán la confidencialidad, disponibilidad e integridad sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, no revelando, transfiriendo o cediendo, ya sea verbalmente o por escrito, a cuantos datos conozcan como consecuencia de la prestación del servicio sanitario, sin límite temporal alguno.

El Encargado del Tratamiento, mediante la suscripción del contrato de adjudicación, asumirá el cumplimiento de lo previsto en las presentes cláusulas, atendiendo en especial, a los artículos 28, 29, 30 y 32 del RGPD.

El Encargado del Tratamiento utilizará los datos de carácter personal única y exclusivamente, en el marco y para las finalidades determinadas en el objeto del servicio adjudicado y del presente documento, y bajo las instrucciones del Responsable del Tratamiento, para aquellos aspectos relacionados con sus competencias.

Accederá a los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable del Tratamiento únicamente cuando sea imprescindible para el buen desarrollo de los servicios para los que ha sido contratado.

En caso de que el tratamiento incluya la recogida de datos personales en nombre y por cuenta del Responsable del Tratamiento, el Encargado del Tratamiento deberá seguir los procedimientos e instrucciones que reciba del Responsable del Tratamiento, especialmente en lo relativo al deber de información y, en su caso, la obtención del consentimiento de los afectados.

Si el Encargado del Tratamiento considera que alguna de las instrucciones del Responsable del Tratamiento infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, informará inmediatamente al Responsable del Tratamiento.

En caso de estar obligado a ello por el artículo 30 del RGPD, el Encargado del Tratamiento mantendrá un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable del Tratamiento, que contenga la información exigida por el artículo 30.2 del RGPD.

Garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

Dará apoyo al Responsable del Tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

Dará apoyo al Responsable del Tratamiento en la realización de las consultas previas a la Autoridad de Control, cuando proceda.

Pondrá a disposición del Responsable del Tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen al Responsable del Tratamiento u otro auditor autorizado por este.

En caso de estar obligado a ello por el artículo 37.1 del RGPD, designará un delegado de protección de



datos y comunicará su identidad y datos de contacto al Responsable del Tratamiento, cumpliendo con todo lo dispuesto en los artículos 37, 38 y 39 del RGPD.

En caso de que el Encargado del Tratamiento deba transferir o permitir acceso a datos personales responsabilidad del Responsable del Tratamiento a un tercero en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al Responsable del Tratamiento de esa exigencia legal de manera previa, salvo que estuviese prohibido por razones de interés público.

Se prohíbe el tratamiento de datos por terceras entidades que se encuentren en terceros países sin un nivel de protección equiparable al otorgado por la normativa de protección de datos de carácter personal vigente en España, salvo que se obtenga la preceptiva autorización de la Agencia Española de Protección de Datos para transferencias internacionales de datos, de conformidad con los artículos 44, 45, 46, 47, 48, y 49 del RGPD.

El Encargado del Tratamiento comunicará y hará cumplir a sus empleados, y a cualquier persona con acceso a los datos de carácter personal, las obligaciones establecidas en los apartados anteriores, especialmente las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad.

El Encargado del Tratamiento no podrá realizar copias, volcados o cualesquiera otras operaciones de conservación de datos, con finalidades distintas de las establecidas en el servicio adjudicado, sobre los datos de carácter personal a los que pueda tener acceso en su condición de Encargado del Tratamiento, salvo autorización expresa del Responsable del Tratamiento.

Adoptar y aplicar las medidas de seguridad estipuladas en el presente contrato, conforme lo previsto en el artículo 32 del RGPD, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable del Tratamiento y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

El Encargado del Tratamiento se compromete a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen, para lo cual programará las acciones formativas necesarias. Así mismo, el del Encargado del Tratamiento tendrá acceso autorizado únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.

El Encargado del Tratamiento comunicará al Responsable del Tratamiento, para aquellos aspectos relacionados con sus competencias, de forma inmediata, cualquier incidencia en los sistemas de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener como consecuencia la alteración, la pérdida o el acceso a datos de carácter personal, o ta puesta en conocimiento por parte de terceros no autorizados de información confidencial obtenida durante la prestación del servicio.

El Encargado del Tratamiento estará sujeto a las mismas condiciones y obligaciones descritas previamente en el presente documento, con respecto al acceso y tratamiento de cualesquiera documentos, datos, normas y procedimientos pertenecientes al HUPA a los que pueda tener acceso en el transcurso de la prestación del servicio.

Los diseños y desarrollos de software deberán, observar con carácter general, la normativa de seguridad de la información y de protección de datos de la Comunidad de Madrid y:

En todo caso observarán los requerimientos relativos a la identificación y autenticación de usuarios, estableciendo un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.

En ningún caso el equipo prestador del servicio objeto del contrato tendrá acceso ni realizará tratamiento de datos de carácter personal contenidos o soportados en los equipos o recursos mantenidos.



- Destino de los datos al finalizar la prestación del servicio.

Una vez cumplida o resuelta la relación contractual acordada entre el Responsable del Tratamiento y el Encargado del Tratamiento, el Encargado del Tratamiento deberá solicitar al Responsable del Tratamiento instrucciones precisas sobre el destino de los datos de carácter personal de su responsabilidad, pudiendo elegir éste último entre su devolución, remisión a otro prestador de servicios o destrucción íntegra, siempre que no exista previsión legal que exija la conservación de los datos, en cuyo caso no podrá procederse a su destrucción.

- Cesión o comunicación de datos a terceros.

El Encargado del Tratamiento no comunicará los datos accedidos o tratados a terceros, ni siquiera para su conservación. Así, el Encargado del Tratamiento no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto del pliego y que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios.

En caso de que el Encargado del Tratamiento necesitara subcontratar todo o parte de los servicios contratados por el Responsable del Tratamiento en los que intervenga el tratamiento de datos personales, deberá comunicarlo previamente y por escrito al Responsable del Tratamiento, con una antelación de 1 mes, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subencargada, así como sus datos de contacto.

La subcontratación podrá llevarse a cabo si el Responsable del Tratamiento no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subencargado, también está obligado a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el Encargado del Tratamiento y las instrucciones que dicte el Responsable del Tratamiento.

Corresponde al Encargado del Tratamiento exigir por contrato al subencargado el cumplimiento de las mismas obligaciones asumidas por él a través del presente documento.

El Encargado del Tratamiento seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable del Tratamiento en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

- Obligaciones del responsable del tratamiento.

El responsable del tratamiento manifiesta y hace constar, a los efectos legales oportunos que:

En caso de que el tratamiento incluya la recogida de datos personales en nombre y por cuenta del responsable del tratamiento, establecerá los procedimientos correspondientes a la recogida de los datos, especialmente en lo relativo al deber de información y, en su caso, la obtención del consentimiento de los afectados, garantizando que estas instrucciones cumplen con todas las prescripciones legales y reglamentarias que exige la normativa vigente en materia de protección de datos.

En caso de que el tratamiento no incluya la recogida de datos personales en nombre y por cuenta del responsable del tratamiento, los datos de carácter personal a los que accederá el encargado del tratamiento en virtud del contrato serán obtenidos y tratados cumpliendo con todas las prescripciones legales y reglamentarias que exige la normativa vigente en materia de protección de datos.

Cumple con todas sus obligaciones en materia de protección de datos como responsable del tratamiento y es consciente de que los términos del presente contrato en nada alteran ni sustituyen las obligaciones y responsabilidades que sean atribuibles al responsable del tratamiento como responsable del tratamiento.

Supervisar el tratamiento y el cumplimiento de la normativa de protección de datos por parte del encargado del tratamiento.

- Deber de información mutuo.

Las partes informan a los representantes que firman el presente contrato de que sus datos de carácter

personal, van a ser tratados con la finalidad del mantenimiento de las relaciones contractuales de cada una de las partes, siendo imprescindible para ello que se aporten sus datos identificativos, el cargo que ostentan, número de DNI o documento equivalente y su firma.

Asimismo, las partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación contractual. Las partes se comunicarán mutuamente la identidad de sus Delegados de Protección de Datos, en caso de que dicho nombramiento les sea de aplicación.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de los interesados es la necesidad para la celebración y ejecución del presente contrato.

Los datos serán conservados durante la vigencia del presente contrato y, posteriormente, durante los años necesarios para atender las posibles responsabilidades derivadas de la relación contractual.

En todo caso, los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación, portabilidad ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que consta al comienzo del presente documento, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

- Responsabilidad en caso de incumplimiento.

En el caso de que el encargado del tratamiento destinase los datos a otra finalidad, los comunicase o bien, los utilizase incumpliendo las estipulaciones contenidas en el presente pliego, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adoptase las medidas correspondientes para el almacenamiento y custodia de los mismos, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente. A tal efecto, se obliga a indemnizar a el responsable del tratamiento, por cualesquiera daños y perjuicios que sufra directamente, o por toda reclamación, acción o procedimiento, que traiga su causa de un incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del encargado del tratamiento de lo dispuesto tanto en los Pliegos, así como de lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

### **13.- COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL**

El adjudicatario deberá presentar una declaración responsable donde determine claramente la línea de actuación dirigida a la implementación de estrategias de gestión medioambiental (reducción de residuos, reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, etc.) en relación a los servicios incluidos en la oferta, tal y como queda detallado en el Acuerdo de 3 de mayo de 2018 del Consejo de Gobierno.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida condición ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello. A los efectos de comprobar el cumplimiento, el responsable del contrato podrá hacer uso de las facultades de comprobación de la declaración responsable, y requerir al efecto, si lo considera necesario, la presentación de los correspondientes justificantes documentales.

### **14.-CONSIDERACIONES SOCIALES**

La empresa adjudicataria no debe practicar o apoyar la discriminación en la contratación, remuneración,



acceso a la capacitación, promoción, despido o jubilación basada en la raza, origen social o nacional, casta, nacimiento, religión, discapacidad, género, orientación sexual, responsabilidad familiar, estado civil, afiliación a sindicatos, opiniones políticas, edad o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.

La empresa adjudicataria no debe interferir en el ejercicio de los derechos de su personal para observar sus creencias o prácticas o para satisfacer sus necesidades relacionadas con la raza, origen social o nacional, religión, discapacidad, género, orientación sexual, responsabilidad familiar, afiliación a sindicatos, opiniones políticas, o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.

La empresa adjudicataria no debe permitir ningún comportamiento que sea amenazador, abusivo, explotador o sexualmente coercitivo, incluyendo gestos, lenguaje, y contacto físico en el lugar de trabajo.

En Alcalá de Henares, a 30 de noviembre de 2022

EL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE FORMACIÓN CONTINUADA

CONFORME:  
EL ADJUDICATARIO  
FECHA Y FIRMA



